

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

**21153** *Procedimiento ordinario 777/2011*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARI RUIZ , Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000777 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JOSE FOGUER MENDEZ contra la empresa LEPAL TEXTIL SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### SENTENCIA 296/13

En Palma de Mallorca, a cuatro de octubre de dos mil trece.

Vistos por mi, Elena Lillo Pastor, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado con el número 777/2011, a instancia de **D. FRANCISCO FOGUER MÉNDEZ**, asistido jurídicamente por el Letrado Sr. Buenaventura Juncadella, contra la entidad **LEPAL TEXTIL, S. L. U.**

#### FALLO

**ESTIMAR** la demanda interpuesta por D. FRANCISCO FOGUER MÉNDEZ contra LEPAL TEXTIL, S. L. U., **CONDENANDO A LA PARTE DEMANDADA** a los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Al pago de la suma de 1.686'45 euros.
- 2.- Al pago por la entidad demandada del interés previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y lo anterior, **ABSOLVIENDO** al FOGASA de los pedimentos deducidos en su contra, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades legales que pudieran serle exigibles de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, e imponiendo a la parte demandada multa por importe de 100 euros, así como el abono de los honorarios del Letrado generados por la parte actora.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma **no cabe RECURSO ALGUNO**, según lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, de aplicación al régimen de recursos de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la misma.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LEPAL TEXTIL SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a siete de Noviembre de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

